EXP. 85/23

SUMINISTRO DE JABÓN DERMATOLOGICO PARA CENTROS DEPENDIENTES DEL I.F.B.S.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El objeto de este pliego es el suministro de jabón dermatológico con destino a centros dependientes del Instituto Foral de Bienestar Social.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL SUMINISTRO.

El jabón dermatológico objeto del suministro debe tener olor neutro o agradable, poder espumante y textura agradable siendo fácil su aclarado y debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Jabón gel dermatológico, dermoprotector e hipoalergénico protector neutro para el aseo corporal diario de todo tipo de pieles, lavado de cabello y lavado higiénico de manos con alta frecuencia.
- Envase de entre 750 ml y 1000 ml.
- Que disponga de tapón que NO sea de rosca.

Para acreditar el cumplimiento de estas especificaciones técnicas las empresas licitadoras deberán presentar dentro del sobre único la ficha técnica del artículo (en castellano y/o en euskera)**, en la que se recoja TODAS las especificidades anteriores**.

La no presentación de la ficha técnica o la presentación de una ficha que no recoja toda la información mínima exigida o que no cumpla con la información exigida en este pliego supondrá la imposibilidad de conocer las características ofertadas del artículo **y la consiguiente exclusión de la oferta de la empresa licitadora,** salvo que de acuerdo con lo dispuesto en la ley se entienda que se hubiera incurrido en un error material o formal.

3. CALIDAD DE PRODUCTO

Los productos a suministrar serán de primera calidad, entendiendo por tales aquellos que, como mínimo, cumplan con las especificaciones que anteriormente se mencionan, así como con la reglamentación vigente aplicable y en particular:

- RD 1599/1997 sobre productos cosméticos
- Reglamento (CE) 1223/2009 sobre productos cosméticos.
- RD 1591/2009 por el que se regulan los productos sanitarios.
- Demás legislación concordante con los productos objeto del presente contrato.
- Legislación en materia de residuos aplicable al presente contrato.

Además de comprobar que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones y análisis correspondientes, el Instituto Foral de Bienestar Social tendrá, en todo momento, la potestad de comprobar la calidad de los artículos suministrados por los medios que considere oportunos, siendo con cargo al suministrador todos los gastos derivados de la realización de ensayos y pruebas.

Así, en el supuesto que IFBS comprobase que la expectativa de calidad solicitada y deseada no coincidiese con la declarada por el adjudicatario, que en todo momento será de primera calidad, lo pondrá en conocimiento del suministrador y al mismo tiempo se enviarán a ensayar dichos productos a un laboratorio homologado, siendo el coste de los ensayos por cuenta del adjudicatario.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales. El transporte, embalaje, etc., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El suministro será efectuado en el interior de los almacenes o dependencias de las Residencias y Centros que se relacionan en el Anexo I, u otros centros que pudieran designarse durante la duración del contrato y sus posibles prórrogas, conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición del Instituto Foral de Bienestar Social. El suministro se considera efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en cada centro en perfectas condiciones de almacenamiento.

El suministro se entregará el día y lugar indicado en el pedido, en un plazo máximo de 4 días laborables contado a partir del momento en que se realice formalmente la solicitud. La periodicidad, horario y cuantía de los suministros dependerá de las necesidades de cada Residencia o Centro. En ningún caso los paquetes que contengan los envases deberán superar el peso de 15 Kg.

La entidad adjudicataria se compromete a suministrar los artículos con idénticas características a las señaladas en las fichas técnicas establecidas en el apartado anterior.

La empresa adjudicataria deberá proceder a la retirada de los restos de embalaje (palets, plásticos, etc), cuando se le indique por el centro.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorización de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

No se admitirá la propuesta de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

La interrupción del normal suministro por parte de la entidad adjudicataria así como los retrasos puntuales de una partida concreta, deberán ser notificados por escrito a la persona que haya realizado el pedido. Su resolución se producirá en un plazo máximo de 48 h siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el abastecer al IFBS de la mercancía en cuestión por medio de cualquier vía y con un producto de idénticas o superiores características en caso de no producirse dicha resolución.

El IFBS tendrá derecho en todo momento a la NO aceptación de una partida por mal estado de los embalajes y/o de la mercancía en sí. El cambio, por parte de la empresa, de una partida errónea se deberá realizar en el plazo máximo de 48 h.

Los productos recibidos con fecha de caducidad cumplida, serán retirados y abonados por la entidad adjudicataria, o en su defecto, canjeados por la misma mercancía y en la misma cantidad objeto de devolución.

En caso de que la entidad adjudicataria no pudiera suministrar los productos adjudicados, por causas ajenas, porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá al IFBS los productos susceptibles de sustituir al o a los desaparecidos para que apruebe la modificación del mismo.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos para realizar el transporte, siendo responsable de la entrega, descarga y colocación del producto en el interior de los almacenes o dependencias de los distintos centros del I.F.B.S o en su defecto en la ubicación indicada en cada

momento por la persona responsable del centro. Las entregas se realizarán respetando los horarios establecidos por el centro.

Será imprescindible el suministro de albarán de entrega, detallando: fecha de entrega, descripción producto y cantidad suministrada. Este será firmado por el/la Director/a del Centro o persona responsable de recepcionar el producto, quien verificará que los datos consignados en el albarán de entrega son ciertos.

5.- CONSUMO ESTIMADO

Producto	Unidad medida	IFBS CONSUMO ANUAL
Jabón dermatológico	litro	6.480

Las cantidades de consumo estimado señaladas en el Cuadro de Características son de consumo aproximado, sin que exista por el I.F.B.S. compromiso de compra de las cantidades expuestas. Estas cantidades se indican únicamente para que las empresas licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte del I.F.B.S., únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

6.- ATENCIÓN POST-VENTA

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, una persona de contacto directo con la persona responsable del contrato designada por la administración o con el propio centro, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

En el sobre C de la oferta deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a adscribir para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DE CONSUMO

RESIDENCIA AJURIA .....C/ Serafín Ajuria, s/n (01008 Vitoria- Gasteiz)
RESIDENCIA ZADORRA..... C/ Iturrizabala, 50-F (01013 Vitoria- Gasteiz)
RESIDENCIA SAMANIEGO .....Carretera Logroño, 37- (Samaniego (Álava)
RESIDENCIA LAKUA ..... C/ Orio 2 y 4 (01007 Vitoria- Gasteiz)
RESIDENCIA OION..... Avda. Gernika, 1-(01320 Oion (Álava)
RESIDENCIA SALLURTEGI ..... C/ Lapurdi, 7- 01200 (Salvatierra (Álava)
RESIDENCIA SAN ROQUE.. ..... C/ Zumalakarregi, 63- (01400 Llodio (Álava)
RESIDENCIA TXAGORRITXU ..... C/ México, 11 (01009 Vitoria- Gasteiz)
R. SAN ANTON DE ARMURU..... C/ Intxaurdui, 3 - Amurrio (Álava)
RESIDENCIA ETXEBIDEA ..... C/ Malizhaeza, s/n (01195 Vitoria- Gasteiz)
RESIDENCIA BASOA..... C/ Basoa, 9- 1º Int. (01012 Vitoria- Gasteiz)
RESIDENCIA PEDRO ASÚA ..... C/ Pedro Asúa, 75 – 1º A y B (01008 Vitoria)
RESIDENCIA ZALDIARAN .....C/ Oion, 51- A (01015 Vitoria- Gasteiz)

C.O. PUERTO RICO..... C/ Puerto Rico, 6 (01012 Vitoria- Gasteiz)
C.O. SALBURUA..... C/ Andalucía, 9 (01003 Vitoria- Gasteiz)
C.O. HELIOS ..... C/ Anglo Vasco, 5 (01002 Vitoria- Gasteiz)
C.O. ARIZNABARRA .....C/ Castillo de Quejana, s/n (01007 Vitoria- Gasteiz)
C.O. ADURZA ..... C/ Txalaparta, s/n (01006 Vitoria- Gasteiz)
C.O. ARRIAGA..... C/José Mª Díaz de Mendívil, 2 (01010 Vitoria- Gasteiz)
CENTRO AUTONOMÍA PERSONAL ..... C/ Pedro Asúa, s/n (01008 Vitoria)
C.O.LAKUA..... C/ Martín Susaeta, 6 (01010 Vitoria- Gasteiz)